

# Los primeros problemas

Puede estar tranquilo Plutón con sus tesoros. El cancerbero guardián custodia, vigilante, la puerta de acceso a las cercas de su dueño y señor.

Primero, la interpretación tan ventajosa y casera del acuerdo de CPTs en lo referente al método de absorción de los mismos y la celeridad (extraordinaria virtud de la Administración educativa) con que se puso en práctica.

Ahora, la maquiavélica interpretación de la reducción de la jornada lectiva que se les ha ocurrido (ver cuadro anexo, cuadro 1).

Seis folios como éste, uno para cada uno de los niveles y categorías (EGB, FP-1 titular y agregado, FP-2 titular y agregado y BUP-COU), han salido a la luz desde el MEC, en los que, con toda la razón por su parte, interpretan que la jornada no se ha reducido, sino que lo ocurrido es una simple variación de la proporcionalidad entre las horas lectivas y complementarias (antes a 28 horas lectivas correspondían cuatro complementarias, ahora a 27 lectivas corresponderían cinco complementarias). Y concluyen que, en consecuencia, si la jornada global no ha variado, tampoco tiene porque variar el salario:

Un señor que el curso pasado tenía una jornada parcial de 16 horas lectivas (columna 1) tenía 2,29 horas complementarias (columna 2), con lo que su jornada total era de 18,29 horas (columna 3). Este curso su jornada no ha variado, sigue siendo la misma, 18,29 (columna 6), lo que sí ha variado es la proporción entre lectivas y complementarias, por lo que su jornada para este curso debe distribuirse en 15,43 lectivas (columna 4) y 2,86 complementarias (columna 5), y, en consecuencia, como decíamos, el salario, al no variar la jornada, debe de ser el mismo que el curso pasado.

Sólo unos metros de pasillo alejan a estos preclaros guardianes del tesoro de la solución del enigma, que les desmonta todas sus costosas cuantificaciones, unos metros más allá de los despachos de inversiones se hallan los de ordenación académica, que no contemplan la posibilidad de repartirse una hora de matemáticas entre tres o cuatro profesores, sí la de reducir para el alumnado el horario semanal de historia en 17, 40, 30... minutos.

A Comisiones Obreras se nos ha acusado de todo por «no entender» la solución del problema. Veamos, no es que no entendamos la solución que propone el MEC, lo único que ocurre es que no es correcta por dos razones:

1º Si partimos del supuesto de que las horas lectivas son indivisibles, se desmorona todo el cálculo del MEC y la única forma de averiguar el salario que le corresponde a un trabajador con jornada parcial es la que se ha venido aplicando toda la vida: si antes se dividía el salario de convenio entre 28 horas lectivas y el resultado (que era el valor de una hora lectiva con su parte proporcional de complementarias, es decir, ocho minutos) se multiplicaba por el número de horas lectivas que efectivamente impartía el profesor (y este sistema lo entendía y aceptaba el MEC), ahora consiste en hacer la misma operación, pero dividiendo entre 27 horas lectivas.

2º A un profesor con jornada parcial se le contrataba por horas lectivas (que por desgracia suelen variar cada año, dependiendo de las necesidades del centro, haciendo variar así su salario), y en función de esas horas lectivas le corresponden proporcionalmente unas horas complementarias.

A nadie, hasta hoy, se le contrató en privada para impartir 15,27 horas lectivas.

Y, más aún, esto no lo quiere entender el MEC. Si se reduce la jornada de 28 a 27 horas, por cada 27 profesores con jornada completa del curso pasado, este curso hace falta uno más, y eso no tiene más solución que pagar más por el mismo servicio al alumnado, un salario completo más por cada 27, y esto no significa sino que el módulo de conciertos, en su primer capítulo (gastos del personal docente más cargas sociales), debe aumentarse, pues varía la ratio profesor/aula. Y esto no gusta, no se acepta, y para muestra véanse los presupuestos previstos para el curso próximo, que en este capítulo no contemplan en absoluto esta variación.

El único cálculo válido es el que proponemos en el cuadro 2, y todo lo que no sea esto supone un incumplimiento del convenio que no vamos a tolerar, y para ello ya hemos ido tomando medidas (en el País Valencià ya se ha presentado en la Consellería una reclamación previa al planteamiento de un conflicto colectivo).

En la reunión de la paritaria, la patronal se atreve a decir que si el MEC no asume el costo de la reducción horaria ella no piensa asumirlo tampoco, es decir, ¡no piensa reducir el horario a 27 horas! Y el MEC no está por la labor.

Ministerio o patronal habrán de pagar el costo de la reducción horaria, que lo diriman los jueces, lo que de ninguna manera podemos ni debemos aceptar es que sea a costa del trabajador, incumpliendo lo pactado en el convenio. No sólo sería ilegal y bochornoso, sino que, además, sentaría un mal precedente para conseguir reducir más la jornada.